

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3915

DECRETO N°

TEMUCO,

03 OCT 2014

VISTOS:

1. La escritura pública celebrada ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, con fecha 22 de septiembre de 2014.-

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades Municipales", Propuesta Pública 113 - 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 22 de septiembre de 2014.-

2. Devuélvase a don Ramón Renato Hunter Abarzúa Boleta de Garantía N° 3358869 del Scotiabank por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-

3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$650 (seiscientos cincuenta pesos) por kilómetro recorrido dentro de la ciudad de Temuco y \$610 (seiscientos diez pesos) por kilómetro recorrido fuera de la ciudad de Temuco, impuestos incluidos.

4. La vigencia del contrato de suministro será de dos años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que no será renovable.

5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/H

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Ramón Hunter Abarzúa
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



795970

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6.450 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS
PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RAMON RENATO HUNTER ABARZUA

&Hunter.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Septiembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **RAMON RENATO HUNTER ABARZUA**, en adelante "el proveedor", chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y cinco de fecha treinta de junio del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento trece guión dos mil catorce "Contrato de Suministro Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades Municipales". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos veintidós de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente don Ramón Renato Hunter Abarzua. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga el suministro del servicio de traslado de pasajeros para actividades municipales a don Ramón Renato Hunter Abarzua, servicios de transporte que se prestarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento trece guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los servicios de transporte contratados será la suma única y total de seiscientos cincuenta pesos, impuestos incluidos, por kilómetro, por el traslado de pasajeros dentro de la ciudad de Temuco y la suma única y total de seiscientos diez pesos, impuestos incluidos, por kilómetro, por traslado de pasajeros fuera de la ciudad de Temuco. La factura deberá ser presentada en la Dirección de Desarrollo

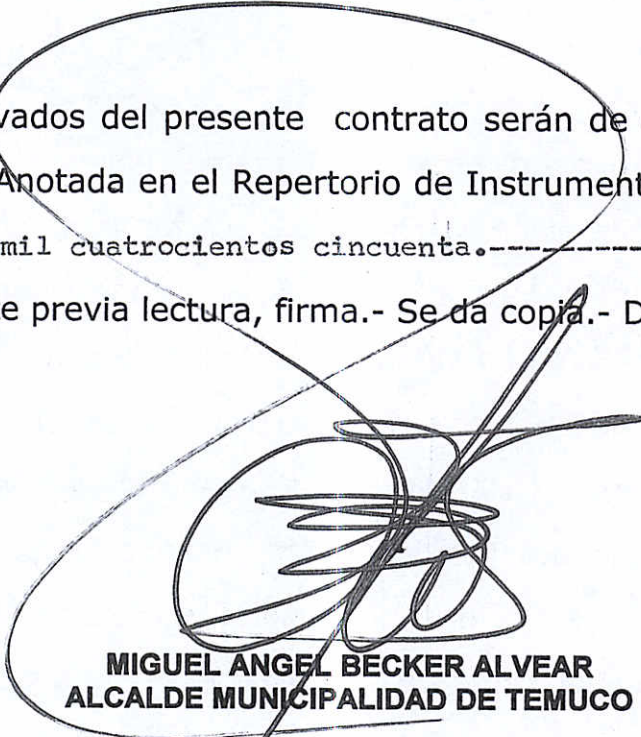
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO




Comunitario, el pago de dicho documento se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, acorde a lo dispuesto en el artículo número diecisiete "Formas de Pago" de las Bases Administrativas. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de dos años, contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, no renovable. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Vale Vista número tres tres nueve dos dos cinco siete, del Banco Scotiabank, con fecha de emisión el día cinco de septiembre del año dos mil catorce, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma un millón ochocientos treinta mil pesos. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco está facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Monica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos

notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos cincuenta.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



RAMON RENATO HUNTER ABARZUA



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 30 SEP 2014

